

RESOLUCIÓN No. 216 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON  
ADJUNTO PRIMERO**

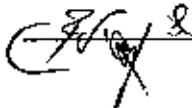
**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primero/a: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

**Que**, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad



con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*

**Que**, con fecha 01 de septiembre de 2012 la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, suscribieron el Contrato de Comodato del quinto y sexto piso del "Edificio Ex Banco del Azuay", ubicado en las calles Pedro Carbo y 9 de Octubre, esquina, de la manzana 13, solar número 5 de la parroquia Rocafuerte, cantón Guayaquil, para el funcionamiento de la Delegación Provincial del Guayas y la Comisión Regional 2 de la Defensoría del Pueblo, por el plazo de dos años renovables, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, o hasta la transferencia de dominio a favor de la Comodataria;

**Que**, la Cláusula Sexta del referido Contrato estipula que *"Mejoras y Adecuaciones. La Comodataria podrá realizar en los Inmuebles modificaciones y arreglos que requiera para una mayor funcionalidad en el desempeño de sus actividades. Sin embargo, dichas modificaciones y/o arreglos deberán sujetarse a las disposiciones que sobre uso eficiente de espacio, ergonomía e imagen que dicte INMOBILIAR, y que deberán ser observadas por la Comodataria. ... En el caso de requerirse una modificación o arreglo, la Comodataria deberá informar por escrito a la Comodante la necesidad de que ejecuten dichas modificaciones o arreglos, a lo que se podrá proceder previa autorización por escrito de la Comdante, y para cuyo efecto la Comodataria deberá adjuntar los planos y cualquier otro tipo de documentos que demuestren las modificaciones a realizarse. Las autorizaciones de la Comodante deberán emitirse por escrito."*

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1458-M de 10 de octubre de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo en funciones, certifica que *"De conformidad al POA aprobado para el III Cuatrimestre, me permito remitir a usted las Certificaciones Presupuestarias a favor de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo; conforme al detalle adjunto"*;

**Que**, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 705 de 03 de octubre de 2012, de existencia de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840103 denominada Mobiliarios, para la *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS POR USD 40.000,00 SIN IVA DE ACUERDO AL POA DEL III CUATRIMESTRE DEL 2012 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA"*;

**Que**, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado,

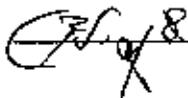
con fecha 08 de noviembre de 2012, emite el **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, en el que manifiesta que la Dirección Nacional Administrativa es la responsable de planificar, ejecutar y supervisar los procedimientos y acciones para proveer de forma oportuna los recursos materiales, suministros, equipos, bienes muebles e inmuebles y servicios básicos; administrar todas las actividades relacionadas con la construcción y adecuación de obras civiles; y en general proveer oportunamente de bienes y demás servicios necesarios para el funcionamiento de la institución; y, que **"En base a los antecedentes expuestos la Dirección Nacional Administrativa procedió a solicitar cotizaciones a varios oferentes para de esta manera determinar precios referenciales y que tipos de muebles podrían atender de mejor manera las necesidades que existen de mobiliario a nivel nacional .."**;

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado con fecha 08 de noviembre de 2012, elaboró los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, por el presupuesto referencial de USD \$40.000,00 dólares, los mismos que fueron autorizados por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, con su firma inserta en los citados Términos de Referencia;

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-067-DNA-2012 de 26 de noviembre de 2012, certifica que la **"Adquisición de Mobiliarios, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de esta dirección, con cargo a la partida 840103 denominada Mobiliarios; por el valor total de la partida de \$ 40.000,00 dólares americanos. Por lo tanto en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012"**;

**Que**, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 26 de noviembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de Mobiliarios; por lo que se las deberán adquirir mediante otro procedimiento de Contratación Pública, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No DPE-DNA-2012-1578-M de 28 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, autorice el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN**



PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, para lo cual se adjunta el expediente del proceso que contiene: Certificación PAC, Certificación que los bienes no constan en Catálogo Electrónico, Certificación de Fondos, Estudio de Mercado, y Términos de Referencia;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0476-M de 28 de noviembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa en físico la documentación inherente al inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Paneles y Mobiliario, con instalación in situ, para las nuevas oficinas de la Comisión Regional 2 y Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Guayaquil, manifestando que se encuentra debidamente autorizada;

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1604-M de 03 de diciembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"*, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No SIE-DPE-028-2012, para la *"ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"*, con cargo a la partida presupuestaria No. 840103 denominada "Mobiliarios", por el presupuesto referencial de Cuarenta Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$40.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

**Art. 2.- La Comisión Técnica** que sea designada por el señor Adjunto Primero tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las

preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 4.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica que sea designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 07 DIC 2012

  
**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**



27. 10. 88